



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ALCALDÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 079-2025-ALC/MDL

Lurín, 10 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe Técnico N.º 003-2025-OGPP/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 159-2025-OGAJ/MDL emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 180-2025-GM/MDL emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 2.3) del artículo 84º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"; y, numeral 2.4) establece las funciones de: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 29792, que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia en forma exclusiva y excluyente, respecto a los niveles de gobierno, en todo territorio nacional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local;

Que, con Resolución Suprema N.º 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ALCALDÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El mencionado premio, reconoce y distingue la labor de los Gobiernos Locales que cumplen metas de indicadores orientados a fortalecer los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía. Desde su creación, el Sello Municipal ha consolidado su relevancia a través de ocho ediciones consecutivas y exitosas, promoviendo la provisión de servicios oportunos y de calidad a nivel local mediante la articulación con diversos sectores y actores;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º D000057-2025-MIDIS, se aprueba las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", edición que tiene como propósito seguir incentivando a las municipalidades distritales y provinciales a realizar acciones sostenidas, articuladas y complementarias, que contribuyan al logro de los objetivos prioritarios de la PNDIS. En esta edición, las municipalidades participantes tendrán la oportunidad de mostrar su capacidad de gestión enfocada en resultados y en la mejora continua de los servicios públicos en sus territorios;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4) del artículo 6º de las Bases aprobadas según la Resolución Ministerial N.º D000057-2025-MIDIS, se señala que: "Cada municipalidad debe asegurar la formación y organización de un Equipo Técnico Municipal (ETM), así como asegurar su capacitación por el MIDIS y entidades involucradas. El ETM es el responsable de efectuar las coordinaciones y acciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda, con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en esta edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignado a su municipalidad";

Que, con Informe Técnico N.º 003-2025-OGPP/MDL, de fecha 8 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable y viabilidad respecto a la Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para el cumplimiento del Premio Nacional Sello Municipal Edición 2025 de la Municipalidad Distrital de Lurín, proponiendo a los siguientes integrantes para su designación:

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL EDICIÓN 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

N.º	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	CARGO
01	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	COORDINADOR
02	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	MIEMBRO
03	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.	MIEMBRO
04	SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.	MIEMBRO
05	SUBGERENCIA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, ADOLESCENTE, Y LA MUJER.	MIEMBRO
06	OFICINA DE PRESUPUESTO.	MIEMBRO

Que, con Informe Legal N.º 159-2025-OGAJ/MDL, de fecha 9 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con sus funciones establecidas en el artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, emite opinión legal favorable respecto a la Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para el cumplimiento del Premio Nacional Sello Municipal Edición 2025 de la Municipalidad Distrital de Lurín, recomendando se remita los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, a fin de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ALCALDÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Memorandum N.º 176-2025-GM/MDL, de fecha 9 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, para que, de acuerdo a sus competencias y funciones, emita la Resolución de Alcaldía, respecto a la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL EDICIÓN 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**, en base al sustento de los Informes Técnico y Legal que obran en el expediente administrativo;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL EDICIÓN 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, designándose a los siguientes integrantes:

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL EDICIÓN 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

N.º	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	CARGO
01	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	COORDINADOR
02	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	MIEMBRO
03	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.	MIEMBRO
04	SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.	MIEMBRO
05	SUBGERENCIA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, ADOLESCENTE, Y LA MUJER.	MIEMBRO
06	OFICINA DE PRESUPUESTO.	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM), además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo las coordinaciones necesarias para su operatividad y continuidad en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y a las demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el ámbito de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto, toda norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM); y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELÍAS EMANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE